

Incorporación de la Enmienda 20 del Anexo 13 al marco normativo

El proceso de adopción normativa en la JST
conforme al Capítulo 9 del RIAAC



JST | SEGURIDAD EN
EL TRANSPORTE

República Argentina · 2026



Recorrido de la presentación

01

Contexto

El Anexo 13 y la
Enmienda 20

02

State Letter

Cómo llega la
propuesta al Estado

03

Evaluación

Análisis técnico y
posición del Estado

04

Actualización

RIAAC · RAIAAC ·
MAPRIAAC

05

Notificación

EFOD y plazos ante la
OACI



01 · El Anexo 13 al Convenio de Chicago y su Enmienda 20

**DATOS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN
PARA LA ENMIENDA 20 AL ANEXO 13**

10

Propuestas Iniciales
en la Enmienda 20

2026

Adopción por
el Consejo OACI

2028

Fecha de
aplicación



La Enmienda 20: ¿qué cambia?

● Interferencia ilícita

PI 1, 2, 5 y 10

Nueva definición · Independencia de la investigación · Obligación de investigar y emitir informe final · Nuevo Adjunto G sobre conflictos de interés

● Material probatorio

PI 3

Eliminación de la palabra «disponible» en 5.4.3 → acceso ilimitado y sin demora a todo el material probatorio

● Informe preliminar público

PI 4

Información fáctica en los primeros días (5.4.5) · Informe preliminar escrito en 30 días para casos de alto interés público (5.4.6)

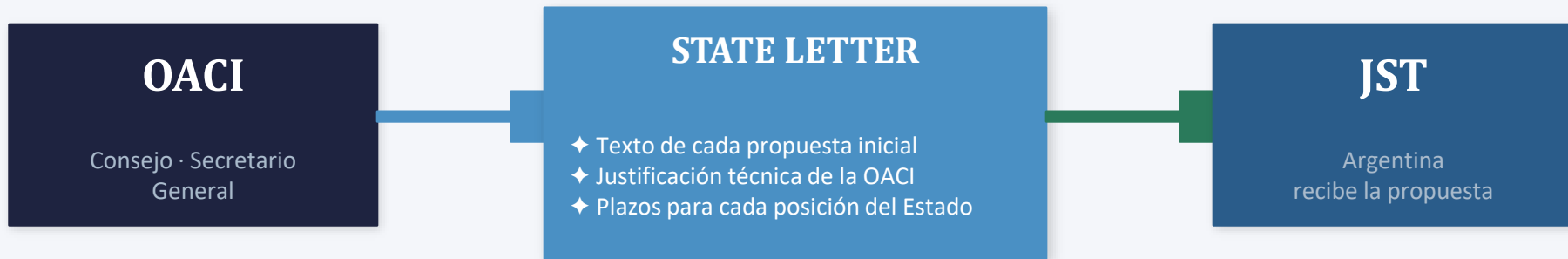
● ADREP e informe final

PI 6, 7, 8 y 9

Umbral reducido de 5 700 kg → 2 250 kg · Supresión del informe preliminar ADREP · Reordenamiento del Capítulo 7 · Adjunto B actualizado



02 · La State Letter: primer paso del proceso



El Estado puede responder de tres maneras:

✓ Aprobación

Silencio implica aceptación
(el estándar entra en vigor)

✎ Observaciones

El Estado formula comentarios
antes de la fecha límite

✗ No aprobación

Antes del 3 de agosto de 2026
(art. 90 del Convenio)

El proceso de adopción de enmiendas para la JST

Capítulo 9 del RIAAC



Este proceso garantiza que la Argentina cumpla con sus obligaciones internacionales dentro de los plazos establecidos por la OACI.



03 · Evaluación técnica: ¿qué hace la JST?

Para cada propuesta inicial se analiza:

- ① Compatibilidad con el ordenamiento jurídico nacional
- ② Impacto operacional en la JST
- ③ Necesidad de modificar normas internas
- ④ Coordinación con otros organismos (p. ej., ANAC)

Adopción plena

La norma es compatible. Se incorpora sin modificaciones.

Diferencia

La regulación vigente difiere. Se actualiza la norma o se notifica la diferencia (art. 38).

No aprobación

Caso excepcional. Se comunica a la OACI antes del 3/8/2026 (art. 90).

La desaprobación (art. 90) y la notificación de diferencias (art. 38) son trámites distintos con plazos y efectos independientes.



04 · Actualización del marco normativo interno

La Enmienda 20 puede requerir modificaciones en tres niveles:

RAIAAC

Regulación Argentina para la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil

Regulación operacional

Adecuación de las regulaciones operacionales aplicables a los procedimientos nacionales de investigación

RIAAC

Reglamento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil

Reglamento marco

Normas sustantivas: umbral 2 250 kg · acceso a material probatorio · informe preliminar público · nuevo Adjunto G

MAPRIAAC

Manual de Procedimientos de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil

Manual de procedimientos

Actualización de procedimientos, formularios, listas de verificación y protocolos de campo utilizados por investigadores



El Capítulo 9 del RIAAC y la auditoría USOAP

USOAP · AIG

PQ 6006 · CE-2

¿Garantiza el Estado la transposición oportuna de las disposiciones del Anexo 13 a su marco jurídico?

Referencias OACI:

CC Art. 12, 37 y 38 · STD A19 3.2.1 y 3.2.2 · GM Doc 9734 Parte A, C2

¿Qué verifica el auditor?

①

Transposición oportuna

Que las disposiciones reglamentarias se adapten para reflejar las últimas enmiendas del Anexo 13.

②

Notificación de diferencias

Que las diferencias entre los SARPs y la legislación del Estado se identifiquen y notifiquen a la OACI mediante el sistema EFOD.



Experiencia de la JST en la ICVM 2025

La JST presentó ante el auditor la transposición de la Enmienda N.º 19 al Anexo 13 mediante dos instrumentos normativos, con evidencias completas. Sin embargo, la respuesta fue NO SATISFACTORIA.

RAIAAC

Regulación Argentina para la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil

Aprobada por RESOL-2025-23-APN-JST#MEC · 17 de enero de 2025 · Publicada en el Boletín Oficial el 21 de enero de 2025

RIAAC

Reglamento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil — 5ª edición

Aprobado por RESOL-2025-7-APN-JST#MEC · 10 de enero de 2025 · Incluye el Capítulo 9 sobre adopción de enmiendas



¿Por qué el resultado fue no satisfactorio?

La clave de la PQ 6006 es la palabra "oportuna": la transposición debe ser contemporánea a la entrada en vigor de la enmienda. La Enmienda N.º 19 al Anexo 13 entró en vigor en noviembre de 2024, pero los instrumentos normativos de la JST (RIAAC y RAIAAC) fueron aprobados en enero de 2025 — dos meses después. Ese desfase temporal fue el único obstáculo para obtener un resultado satisfactorio.



05 · Notificación a la OACI y plazos clave

Sistema EFOD

Plataforma online de la OACI para que los Estados notifiquen cumplimiento o diferencias respecto de los Anexos.

www.icao.int/usoap

¿Qué se notifica?

- Cumplimiento pleno de la norma, o
- En qué consiste la diferencia con el estándar OACI,
- Copia a la Oficina Regional OACI acreditada ante Argentina



27 mar 2026

El Consejo OACI adopta la Enmienda 20



3 ago 2026

Entrada en vigor · Límite para notificar NO APROBACIÓN (art. 90)



23 oct 2028

Límite EFOD: notificar cumplimiento o diferencias (art. 38)



23 nov 2028

Fecha de aplicación de la Enmienda 20

¿Preguntas?

Junta de Seguridad en el Transporte
República Argentina

Muchas gracias · Thank you